

Lo que se ha por Medio de redublar que Man
daron se fize en las Plazas y demas Parte Publica y
que los tamboradas de esta villa y de hecho de rigorera =

q. Toraguel de Bo
rita diez en de
Cande a 25 de los
fe de mayo =

A Simismo Dixeran que los Señores de esta villa
se acordada que por acete Ayuntamiento. Dieron el mudo
Respuesio que se le pize de lenigo que se pize de Mayo
de N. Ponto en que se manda dar la obra de Pancor de
y Ocho Marañ y que diesen veinte y seis de rigorera
Cada fa de la. Pues Encomendado lo en no lo que de la
de N. y sea costumbrada de su sustrato, en que a ten
cion y por guerra el puto sean Oamno ha de y men de
yon y de y eno de Nante Aludan a veinte y cin
de y m. por cada fa de diez hasta nueva Orden
de se le ha anoto y ari ad her Parador y Como a
May de N. Ponto, con lo qual se cano este y untam.
de firmaron Como a Costumbran =

Juan de Toranoff Diegomo y
y Audlan tomás y
Diego albador
de la de siberna

Don Pedro de los
Cobos y Guadalupe

+ + +

Antemo.
Juan Lozano de Cuencas

